

CONTRATO N°. 172/LIC/015/2024



IHE

INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACIÓN



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL MICROVISA MG SA DE CV QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. EMMA MARTÍNEZ GARCÍA EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO".

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

I.2 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

I.3 QUE EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO A EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

I.4 QUE, A SU VEZ, EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ A FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO, A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E., POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DEL ÁREA ADMINISTRATIVA EXECUTORA DEL GASTO, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 72 FRACCIONES I, IV Y XXIII, 20 FRACCIONES I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVI Y XVIII, 32 FRACCIONES IV, XIV, XVI Y 33 FRACCIONES IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL I.H.E.

I.5 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, ANEXO 41 DEL DECRETO NÚMERO 800, POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

I.6 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. IHE-CGAyF-N29-2024 ANEXO 1-D, CON FECHA DE FALLO 27 DE AGOSTO DE 2024.

I.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42800, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRATOS [REDACTADO]

II.- DE "EL PROVEEDOR".

II.1 ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO SEGÚN ESCRITURA N°. 32348, OTORGADA ANTE LA FE DE UC. LUIS ARMANDO ARMENDARIZ RUIZ, NOTARIO PÚBLICO N°. 26 DE LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1999, CON DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANOTADOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE, QUE LA PERSONALIDAD E IDENTIFICACIÓN DE SU REPRESENTANTE LEGAL SE DESCRIBE AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.2 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR EL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.- DE "LAS PARTES".

ÚNICA, QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE AMBOS Y EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO ESTÁN CONFORMES CON SUIVETAR SUS OBLIGACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE DESCRIBE EN EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO 72/LIC. SEGUNDA. "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL CON LAS RETENCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES SEGÚN APLIQUE CONFORME AL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", PREVIA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL REGIMEN FISCAL REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; LA FACTURA Y/O REMISIÓN DEBERÁ CONTENER PLASMADO EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN

GENERAL DE "EL INSTITUTO" Y QUE NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTÍAS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRASLADO Y SE ADJUSTRÁN ESTRÍCTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO"; LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALARATORIA ALGUNA.

QUINTA. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DEL I.H.E. UBICADO EN AVENIDA REFORMA N°. 100, FRACCIONAMIENTO LA REFORMA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. 42186 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

SEXTO. "EL PROVEEDOR" RESPONDRÁ POR ESCRITO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RESPECTO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU OFERTA; DE IGUAL FORMA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. SÉPTIMA. LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EXPEDIDA EN FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARLA "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO; SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO.

OCTAVA. EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL VEINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, COMPUTABLE DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; NO OBSTANTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA. "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUÉ POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

DÉCIMA. ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 193 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO. SON CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS LAS SIGUIENTES:

- ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O FALLAS DE CALIDAD.
- INCUMPLIMIENTO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- PRODUCTOS ENTREGADOS QUE CONTENGAN VÍCOS OCULTOS.
- ENTREGA DE MENOR CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTIPULADOS EN EL CONTENIDO DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA.
- INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN PRODUCTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS.
- PRESENTACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS APÓCRIFOS O NO VIGENTES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- EXISTA NEGACIÓN PARA REALIZAR SUSTITUCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTIPULADOS.
- NO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VÍCOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS O CAUSALES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL INSTITUTO" COBRARÁ LA GARANTÍA DE MANERA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

DÉCIMA SEGUNDA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO LO FIRMAN AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

POR "EL INSTITUTO"

MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.

POR "EL PROVEEDOR"

C. EMMA MARTÍNEZ GARCÍA
ACREDITADO SEGÚN LA DECLARACIÓN
DESCRITA EN EL PUNTO II.I, SE IDENTIFICA CON
CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO
[REDACTADO] EL INSTITUTO

NACIONAL ELECTORAL

TESTIGOS

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CIBRIÁN ZAVALA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

MTRO. LUIS ABRAHAM SPÍNOLA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LC. RAÚL MELENDEZ MENÉSSES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN
[REDACTADO]

M. EN A. MARGARITA AGUILERA ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL

MTRO. TEÓDULO QUINTIN PÉREZ PORTILLO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y EXECUTORA DEL GASTO

PROFR. MARTÍN PÉREZ SIERRA
DIRECTOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

100

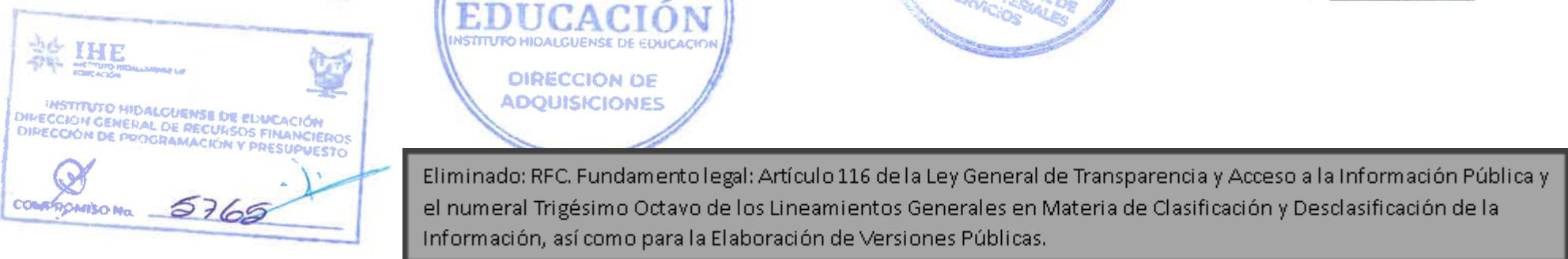
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN										FOAD8-14	Rev. 12
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES										Página 2 de 2	
PEDIDO											

NÚMERO: 172 / LIC	FECHA EMISIÓN: 27/08/2024	FECHA ENTREGA: 23/09/2024	OBJETO CONTRATO: BIENES							
CONTRATO: 172/LIC/015/2024										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:	LP X INV3P ADPD AD ADE	NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-CGAgF-N29-2024 ANEXO 1-D					FECHA DE FALLO: 27/08/2024		

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO			DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN							
R.F.C.: MMG990204RW7 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MICROVISA M.G., S.A. DE C.V. DOMICILIO FISCAL: AVENIDA RÍO BAMBA, NO. EXT. 952 , NO. INT. LOCAL 6, COLONIA LINDAVISTA NORTE, GUSTAVO A. MADERO, CDMX, CP: 07300	NÚM. REQ.: 934 CAPÍTULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS PARTIDA PRESUPUESTAL: 217100 MATERIAL DIDÁCTICO	DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO CLAVE: R013 RUBRO DE INGRESO: 9101020 - GASTO DE OPERACIÓN ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO RUBRO: N/A - N/A								INCISO N/A

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO:	TOTAL:
FACTURAR A:	LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACÉN GENERAL DEL IHE UBICADO EN AVENIDA REFORMA NO. 100, FRACCIONAMIENTO LA REFORMA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. 42186, EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.		IMPORTE CON LETRA: SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 29/100 M.N.	SUBTOTAL:	\$ 627.84
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N, COL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080	CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR ANEXO CORRESPONDIENTE, A LOS 30 DÍAS HABILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL (LOS) BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA APROBACIÓN EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS, DICHO PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.			LVA. %:	\$ 100.45
				OTROS CARGOS:	0.00
				TOTAL:	\$ 728.29

COMPRADOR	AUTORIZACIÓN
Mtro. LUIS ABRAHAM SPINOLA VAZQUEZ	M. EN A. L. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA



NOTAS:

A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 86 / LAASSP ART. 48)
PARA LAS ADJUDICACIONES CUYO MONTO SEA INFERIOR A LAS 300 UNIDAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR:
- GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS DEFECTOS Y VÍNCOS OCULTOS DEL (DE LOS) BIENES) O DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL (DE LOS) SERVICIOS(S) DE POR LO MENOS UN AÑO O SEGÚN LA NATURALEZA DE ESTOS
- CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OFERTADO.
B) PRESTAR ACORDÉ A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES
C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(OS) BIENES(Y) O(S) SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVÍARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CORREO ELECTRÓNICO: adquisiciones@ihe.hgo.mx
D) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE
E) POR LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, ESTE SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN																
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES																
PEDIDO																
NÚMERO: 172 / LIC		FECHA EMISIÓN: 27/08/2024	FECHA ENTREGA: 23/09/2024							FOAD8-14	Rev. 12					
		CONTRATO: 172LIC015/2024												Página 1 de 2		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES			MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:		L P X	INV3P	ADPD	AD	ADE	OBJETO CONTRATO: BIENES			NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-CGAY-F-N29-2024 ANEXO 1-D			FECHA DE FALLO: 27/08/2024
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO				DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN												
R.F.C.: MMG990204RW7 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MICROVISA M.G., S.A. DE C.V. DOMICILIO FISCAL: AVENIDA RÍO BAMBA, NO. EXT. 852 , NO. INT. LOCAL 6, COLONIA LINDAVISTA NORTE, GUSTAVO A. MADERO, CDMX, CP: 07300				NÚM. REQ.: 934		DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO										
				CAPÍTULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS		CLAVE: R013										
				PARTIDA PRESUPUESTAL: 217100 MATERIAL DIDÁCTICO		RUBRO DE INGRESO: 9101020 - GASTO DE OPERACIÓN										
						ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO										
						RUBRO: N/A - N/A									INCISO N/A	
NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN										PRECIO			
													UNITARIO:	TOTAL:		
1	2	PIEZA	PAPEL CHINA COLOR AMARILLO SIN MARCA, MODELO AMARILLO										\$ 1.10	\$ 2.20		
2	2	PIEZA	PAPEL CHINA COLOR BLANCO SIN MARCA, MODELO BLANCO										\$ 1.10	\$ 2.20		
3	4	PIEZA	PAPEL CHINA COLOR NARANJA SIN MARCA, MODELO NARANJA										\$ 1.10	\$ 4.40		
4	2	PIEZA	PAPEL CHINA COLOR ROJO SIN MARCA, MODELO ROJO										\$ 1.10	\$ 2.20		
5	2	PIEZA	PAPEL CHINA COLOR VERDE SIN MARCA, MODELO VERDE										\$ 1.10	\$ 2.20		
6	2	PAQUETE	PAPEL CREPE COLOR BLANCO CON 10 PZAS. MARCA COLIBRI MODELO BLANCO										\$ 51.22	\$ 102.44		
7	2	PAQUETE	PAPEL CREPE COLOR MORADO CON 10 PZAS. MARCA COLIBRI MODELO MORADO										\$ 51.22	\$ 102.44		
8	2	PAQUETE	PAPEL CREPE COLOR NARANJA CON 10 PZAS. MARCA COLIBRI MODELO NARANJA										\$ 51.22	\$ 102.44		
9	2	PAQUETE	PAPEL CREPE COLOR ROJO CON 10 PZAS. MARCA COLIBRI MODELO ROJO										\$ 51.22	\$ 102.44		
10	2	PAQUETE	PAPEL CREPE COLOR VERDE BANDERA CON 10 PZAS. MARCA COLIBRI MODELO VERDE BANDERA										\$ 51.22	\$ 102.44		
11	2	PAQUETE	PAPEL CREPE COLOR VERDE LIMÓN CON 10 PZAS. MARCA COLIBRI MODELO VERDE LIMÓN										\$ 51.22	\$ 102.44		



NOTAS:

- A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, COMFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO, ART. 66 / LAASSP ART. 48) PARA LAS ADJUDICACIONES CUYO MONTO SEA INFERIOR A LAS 300 UNID. VIGENTES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN; DEBERÁ PRESENTAR:
- GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS DEFECTOS Y VÍCIOS OCULTOS DEL(LOS) BIENES Y DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL(LOS) SERVICIO(S) DE POR LO MENOS UN AÑO O SEGÓN LA NATURALEZA DE ESTOS.
- CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OFERTADO.
- FACTURAR ACORDÉ A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES.
- C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(LOS) BIENES Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVÍARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CORREO ELECTRÓNICO: facturaciones.adquisiciones@sep.sep.gob.mx
- D) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE.
- E) POR LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, ESTE SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES.